



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, primero (1) de junio de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2013-00067/200 00
DEMANDANTE : JORGE ALBERTO RAMÍREZ ESPINOSA Y CÉSAR SIERRA SIERRA
DEMANDADO : MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROVIDENCIA : Auto que aplaza y fija nueva fecha Audiencia Inicial

Habiéndose fijado fecha de continuación de Audiencia Inicial, el abogado YONNY ARMANDO ESCOBAR BUSTAMANTE, apoderado de la entidad demandada, solicitó mediante escrito del 31 de mayo de 2016 (fls.236-243), el aplazamiento de la diligencia programada para el 2 de junio de 2016, debido a que se encuentra actualmente domiciliado en el Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, y le es imposible su desplazamiento desde dicho Municipio a la ciudad de Arauca, por motivos de orden público. El Despacho accederá a la solicitud de aplazamiento de la audiencia, y fijará nueva fecha y hora para su realización.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandada y fijar nueva fecha para realizar continuación de la Audiencia Inicial el día **8 de julio de 2016 a las nueve y diez de la mañana (9:10 AM)**.

SEGUNDO: Por Secretaría líbrense las comunicaciones correspondientes conforme a la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza